JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AMANDA CARO RENDÓN
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
LITISCONSORTE NECESARIO	MARÍA RUBIELA LONDOÑO GALLEGO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00121-00

Mediante auto adiado a 13 de marzo de 2020 se dispuso librar comunicación dirigida a la señora MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO RAMÍREZ a fin de informarle acerca de la existencia del proceso ordinario laboral que promovió la señora AMANDA CARO RENDÓN, en calidad de compañera permanente, en procura de obtener el reconocimiento de la pensión de sobreviviente causada con ocasión al fallecimiento del señor GABRIEL ANTONIO ARIAS SILVA, para que si a bien lo tiene, intervenga o se vincule al presente trámite, conforme lo previsto por el artículo 63 del Código General del Proceso.

A través de memorial electrónico del 10 de septiembre de 2020 la apoderada judicial de la litisconsorte necesaria MARÍA RUBIELA LONDOÑO GALLEGO allegó certificación de envío del oficio 1192 de 18 de agosto de 2020 dirigido a la señora LONDOÑO RAMÍREZ a la dirección indicada en el auto reseñado, esto es al Barrio Nueva Tebaida Mz. 22 Casa 10 del municipio de La Tebaida, Quindío, con la siguiente anotación: "*Por información obtenida en el terreno se certifica que la persona a notificar no reside no labora en este lugar. Casa desocupada*", por lo que solicitó su emplazamiento de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, según constancia 067 del 6 de agosto de 2020, tras examinar el expediente administrativo obrante en el proceso el despacho entabló comunicación telefónica con la señora MARÍA LUZ NELLY a fin de obtener una dirección de correo electrónico para el envío de la comunicación respectiva, la cual informó que no cuenta con dicho canal electrónico.

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento formulada, en virtud de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará que por Secretaría se establezca comunicación con la señora LONDOÑO RAMÍREZ para que se sirva suministrar su dirección actual. Una vez se cuente con tal información por Secretaría se adelantarán las gestiones que se hacen necesarias para el envío físico del oficio mencionado por medio del correo postal 4-72.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría establézcase comunicación con la señora MARÍA LUZ NELLY LONDOÑO RAMÍREZ, a través del número celular 3168832783, para que se sirva suministrar su dirección actual. Una vez se cuente con tal información, por Secretaría adelántense las gestiones que se hacen necesarias para el envío físico del oficio 1192 de 18 de agosto de 2020 por medio del correo postal 4-72.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales (carl_830328@hotmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com - analuza41897@yahoo.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

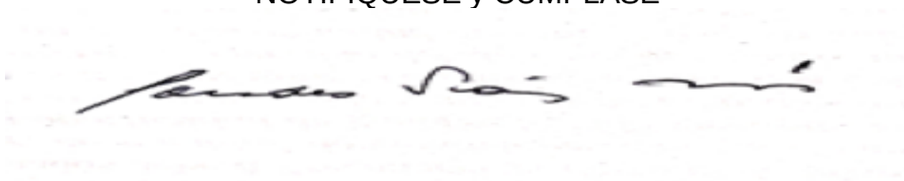

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL